

## POLÍTICA DE IGUALDAD DE NEUMÁTICOS IRUÑA

La igualdad de sexos, reconocidas en las distintas legislaciones a nivel internacional, europeo y en la Constitución española de 1978 en su artículo 14 así como en la ley Orgánica 3/2017 del 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres nos obliga a acatar y respetar dichas disposiciones.

Pero esto mismo, impulsa a la Dirección a promover el respeto y la integración de todas las personas independientemente de su raza, sexo, religión, edad, cualificación, valores, identidad sexual, conocimientos y aptitudes.

Todo esto, ética y moralmente, nos impulsa a avanzar en asegurar la incorporación plena de la mujer en el mundo del trabajo porque su aportación no puede ser desperdiciada por nuestra empresa.

Por el presente documento, Neumáticos Iruña, S.L. presenta las líneas generales de nuestra política de igualdad:

- Definir **acciones positivas** a favor de las mujeres para corregir las situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres.
- Fortalecer y facilitar los derechos de **conciliación de la vida laboral, familiar y personal** de los trabajadores y trabajadoras de forma que fomenten el equilibrio de las responsabilidades familiares evitando toda discriminación.
- Promover en el ámbito propio de la empresa la defensa y aplicación efectiva del **principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres**, con ausencia de toda discriminación directa o indirecta por razón de sexo, y especialmente, las derivadas del embarazo o maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- Asumir la **igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres** en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.
- Fomentar la **integración del enfoque** de género en la cultura empresarial.
- Fomentar un **ambiente de trabajo** basado respeto mutuo y la dignidad personal y profesional en cualquier ámbito de la relación del trabajo.
- Proyectar una **imagen comprometida con la Igualdad de Oportunidades** hacia nuestro ámbito directo y la sociedad.
- Promover y mejorar las **posibilidades de acceso de la mujer a puestos de responsabilidades** mediante la potenciación de la formación y desarrollo.
- Asegurar que la **gestión de Recursos Humanos** en conforme a los requisitos legales aplicables en materia de igualdad de oportunidades.
- Garantizar la **equidad retributiva** y el principio de que, a igual trabajo o responsabilidad, se corresponderá igual salario.

Pamplona (Noviembre 2016)



Fdo: José Antonio Leceaga



DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

